



13 FEB. 2015

SEPTIMO: EL GRUPO DE AUTOAYUDA CONQUISTANDO EL HORIZONTE, será responsable de mantener el orden y seguridad dentro del recinto, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

GRUPO DE AUTOAYUDA
CONQUISTANDO EL HORIZONTE
RUT.: 85.498.770 - K
PERS. JURID. 1444 - F
OSORNO

MARIA IRENE ANTILLANCA LLANQUILEF
PRESIDENTA
GRUPO AUTOAYUDA CONQUISTANDO EL
HORIZONTE



KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ALCALDESA (S) DE OSORNO

KBH/ YPR/JCP/yar

DISTRIBUCION:

- ☐ Interesado
- ☐ ASJUR
- ☐ Control
- ☐ DIDECO
- ☐ C.C. FRANCKE
- ☐ D.A.M
- ☐ IDOC N° 496236





Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LA SOLICITUD CON IDOC N° 484877, EL GRUPO DE AUTOAYUDA CONQUISTANDO EL HORIZONTE CON PERSONALIDAD JURIDICA N° 1444-F, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- CENTRO CULTURAL DE FRANCKE (SALA 2) PARA LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 15.00 A 18.00 HRS., DESDE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

CON MOTIVO DE REALIZAR REUNIONES TALLERES DE MANUALIDADES.

2.- EL GRUPO DE AUTOAYUDA CONQUISTANDO EL HORIZONTE, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

Putillous
Verónica Irene Putillousca Hinojosa

GRUPO DE AUTOAYUDA
CONQUISTANDO EL HORIZONTE
RUT.: 65.498.770 - K
PERS. JURID. 1444 - F
OSORNO

Autorizo la(s) firma(s) que antecede(n) en la calidad que
OSORNO 29 ENE 2015
comparece(n) quien leyó, firmó y ratificó ante mi

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno

